UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

La participación de los profesores en la toma de decisiones

Es similar a la de los estudiantes. Se hace uso de la llamada democracia representativa.

- En el máximo órgano de gobierno, CSU, se elige a un profesor con su suplente de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto general (acuerdo 03 de 1997), en su literal (f) por un período de tres años.
- Así se replica en el Consejo Académico y los consejos de Facultad. En el caso, de los proyectos curriculares el Decano designa los profesores de cada componente en pregrado (Artículo 34, literal b) y dos del más alto escalafón y productividad para posgrado (artículo 35, literal (b).
- El estatuto docente (Acuerdo 011 de 2002) señala el derecho a elegir y ser elegido; pero ni en él ni en ningún otro estatuto se reglamentan procesos de retroalimentación entre el representante y sus representados.
- Así, que el elegido decide en cada organismo de gobierno sin consultar a sus representados.

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Proyección

- En tal situación, se requiere crear mecanismos que permitan a los representados presentar sus posiciones, puntos de vista y reflexiones a quienes los representan para sobre esa base ejecuten el mandato de los representados. Algunas de ellas pueden ser: Los claustros docentes generales, por campos del saber, por escuelas de pensamiento, etc., las asambleas periódicas de intercambio, el reconocimiento de la organización autónoma de los docentes y la rendición de cuentas.